

San Borja, 04 de Junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250005531, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **DAYSI PILAR CARMIN LEANDRO**, Técnica en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250005531, de fecha 22 de mayo de 2025, doña Daysi Pilar Carmín Leandro, personal CAS, solicita licencia sin goce de remuneración del 09 de mayo al 09 de junio de 2025, por motivos personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: (...) *“La licencia sin goce por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Informe N°000038-2025-ENFEQUIR-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de Especialidades Quirúrgicas, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Daysi Pilar Carmín Leandro, sobre la licencia sin goce de remuneración del 09 de mayo al 09 de junio de 2025, por motivos personales;

Que, mediante Informe N°000488-2025-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Daysi Pilar Carmín Leandro, sobre la licencia sin goce de remuneración del 09 de mayo al 09 de junio de 2025, por motivos personales;

Que, mediante Nota Informativa N° 000827-2025-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa del Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 09 de mayo al 09 de junio de 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Jefe inmediato, condicionándose a las necesidades institucionales; documento necesario para el goce de la licencia prevista en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la servidora **DAYSÍ PILAR CARMÍN LEANDRO**, Técnica en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 09 de mayo al 09 de junio de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Enfermería, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, responsable de Remuneraciones y responsable de Legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Distribución:

- () Unidad de Enfermería
- () Equipo de Recursos Humanos
- () Servidora

